

Hogar para Ancianos Matías Romero, IAP

El objetivo de la Casa Hogar para Ancianos Matías Romero, IAP, -en adelante la Institución o la Casa Hogar-, es proveer a personas mayores de un hogar donde disfruten una vida digna de ser vivida. El reconocimiento y respeto a los derechos humanos es la base del actuar de la Institución. Con base en lo anterior, el Patronato de la Casa Hogar para Ancianos, IAP, emite los siguientes Principios Éticos y Código de Conducta.

Principios Éticos

En relación con la prestación de servicios a los residentes de la Casa Hogar:

- El trato digno a los residentes de la Institución es imperativo
- La Institución otorga calidad y calidez en la prestación de todos sus servicios
- La Institución NO tolera bajo ninguna circunstancia el maltrato, el acoso y la discriminación

En relación con los familiares de los residentes de la Casa Hogar:

- La Institución otorga información veraz, clara, oportuna y respetuosa
- La Institución provee y promueve lo necesario para incluirlos en la vida del residente

En relación con los empleados de la Casa Hogar:

- La Institución respeta los derechos laborales y promueve condiciones de trabajo justas
- La Institución No tolera la discriminación ni el acoso
- La Institución protege la salud y la seguridad de los empleados en el lugar de trabajo

En relación con las interacciones entre los residentes de la Casa Hogar:

- El trato digno entre los residentes es imperativo
- La Institución promueve entre los Residentes el respeto y la aceptación del Otro
- La Institución NO tolera bajo ninguna circunstancia el maltrato, el acoso y la discriminación

Código de Conducta

Dignidad y valor de nuestros residentes:

El Patronato y Empleados de la Casa Hogar se asegurarán que se cuente con los medios necesarios para que los residentes de la Casa Hogar puedan expresarse por sí mismos, o través de sus familiares en los casos de residentes con discapacidad cognitiva, facilitando oportunidades y medios para que expresen con libertad sus quejas, deseos, necesidades, aspiraciones y creencias. Los correos electrónicos de los miembros del Patronato y sus teléfonos, están a disposición de los Residentes y de los empleados de la casa Hogar para presentar cualquier queja, la cual

podrá ser anónima; además, se habilitarán otros canales en la reglamentación de régimen interno.

Los residentes de la Casa Hogar con discapacidad contarán con una atención de calidad, orientada hacia su persona.

Los fármacos de carácter psiquiátrico, como antidepresivos, antipsicóticos, ansiolíticos podrán ser administrados cuando sean prescritos por médico especialista, en términos de la Ley de la materia.

Está completamente prohibido y no será tolerado en la Casa Hogar, bajo ninguna circunstancia, el maltrato físico o psicológico a los residentes, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

La Casa Hogar vela por el derecho a la intimidad de cada persona, con más ahínco si ella misma no es capaz de defenderla.

La Casa Hogar asegura la confidencialidad de la información en el ejercicio de nuestro trabajo. Todos los datos de carácter personal de nuestros residentes se encuentran amparados por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Los profesionales y el personal de servicio social, deben ejecutar prácticas y estrategias que favorezcan y fomenten la capacidad de elegir, de tomar decisiones, de establecer planes y metas personales y de autonomía, y en general de cualquier otro componente de la autodeterminación.

Inclusión de la familia de los residentes

La Casa Hogar mantendrá una comunicación respetuosa con la familia del residente, garantizará un trato sin discriminaciones, respetuoso y brindará un trato profesional digno y por igual para cualquier familia.

La Casa Hogar reconoce la importancia de la familia para el ser humano, por lo que promoverá la inclusión de los familiares en la vida del residente fomentando reuniones, visitas y actividades en conjunto.

Los familiares serán informados oportunamente del estado de salud del residente, así como de las acciones que deban tomarse ante un estado de emergencia sanitaria o de cualquier índole.

Trabajadores de la Casa Hogar

Con base al principio de responsabilidad, los trabajadores de la Casa Hogar realizarán su trabajo con competencia, con criterios de eficiencia y calidad como exigencia moral.

Los trabajadores de la Casa Hogar están orientados hacia el bienestar de los residentes. El trato digno y amable al Residente de la Casa Hogar es una obligación laboral y moral de principal importancia.

La Institución no tolerará la discriminación, ni el acoso de ningún tipo hacia los trabajadores o entre los propios trabajadores. Nuestros trabajadores serán siempre tratados con dignidad.

La Dirección General asegurará que todas las relaciones laborales estén basadas en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Legislación vigente (en materia laboral, social, de Seguridad e Higiene y cualesquiera otras áreas reguladas por el derecho positivo vigente). Las relaciones con los trabajadores estarán marcadas por el diálogo y la colaboración, a fin de contribuir al objetivo común de cumplimiento de la legalidad y satisfacción del personal.

Relación con Donantes

La transparencia registrará la relación con sus donantes; la Institución cumplirá con los términos y condiciones de las donaciones e informará veraz y oportunamente del destino de las mismas, en la forma solicitada por el Donante.

La Institución cumplirá con la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás normas aplicables a las donaciones.

Relación con Proveedores y demás relaciones de carácter mercantil

La Institución se asegurará que las relaciones de carácter mercantil, entre ellas proveedores, sean transparentes, basadas en la honestidad y la confianza, para crear valor entre las partes, y apoyar el desarrollo mutuo.

La Casa Hogar se asegurará que la cultura de ambas partes es compatible.

Los valores fundamentales son la honestidad y transparencia en las relaciones y la equidad en el trato.

La Dirección General se encargará de informar del compromiso ético adquirido y exigir a los proveedores clave la implantación de los requerimientos de este Código.

Incumplimiento de los Principios de Ética y el Código de Conducta

El incumplimiento de los presentes Principios de Ética y Código de Conducta, implicará la graduación de la falta como leve, grave o muy grave, estableciéndose la sanción disciplinaria pertinente según lo ordenado en las Leyes y normas aplicables, así como en el Reglamento de la Casa Hogar. El Patronato es responsable de la determinación de las sanciones, así como de su aplicación.